

**VI Jornadas de Sociología de la Universidad de La Plata**  
**“Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del Bicentenario.**  
**Reflexiones desde las Ciencias Sociales”**

Mesa 19: ¿Estados sin ciudadanos? Políticas Públicas, ciudadanía y cuestión social de la infancia y adolescencia en América Latina

**Título: Niñas, niños y adolescentes en los hogares transferidos a la Ciudad de Buenos Aires**

**Autor: Dirección de Políticas Públicas e Investigación. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) – GCABA<sup>1</sup>**

**Correo institucional: [deptoinvestigacioncdnnya@gmail.com](mailto:deptoinvestigacioncdnnya@gmail.com)**

La presente investigación se propuso conocer a la población de niños, niñas y adolescentes (en adelante “nnya”) alojada en algunas de las instituciones transferidas al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Acta Acuerdo para la Transferencia de Servicios de Atención Directa de Protección de Derechos de nnya, en los términos del artículo 70 de la Ley 26.061.

En la primera parte del trabajo se desarrollan las principales características de la transferencia de servicios de atención directa, luego se detalla la metodología y los objetivos planteados. En segundo lugar se presentan los datos estadísticos producidos relacionados con la población de nnya alojados en Hogares.<sup>2</sup>

**Transferencia de los Servicios de Atención Directa**

La Ley de Protección Integral de los derechos de los nnya, en su artículo 70, dispone que el Gobierno Nacional acuerde con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la transferencia necesaria de los servicios de atención directa que estuvieran prestándose en cada jurisdicción, con sus respectivos recursos. En efecto, el 6 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la CABA, el “Acta Acuerdo para la transferencia de servicios de atención directa de protección de

---

<sup>1</sup> Responsables del trabajo: Vives, Carmela; Ciordia, Carolina; García, Martina; Jans, Silvia; Laino, Cecilia (Departamento de Investigación); Spinelli, Gabriela; Giménez, Roxana; Díaz, Laura; Santoyanni, Patricia; Sucari, Gisella (Equipo de Acciones Centralizadas).

<sup>2</sup> Con el fin de respetar las pautas formales solicitadas por la coordinación de las Jornadas, en este trabajo sólo se presentan algunos resultados de la investigación.

derechos de nnya en los términos del artículo 70 de la Ley 26.061”, que se aprobó en mayo de 2007 por la Ley local N° 2.339, y da inicio a dicho proceso.

En el Acta, la Ciudad asume “la competencia para la determinación, procedencia y ejecución de las medidas ordinarias o excepcionales para la protección integral de derechos, en relación a los nnya que residan y/o se encuentren en el territorio de la CABA”<sup>3</sup>. En particular, se reconoce al CDNNyA, por sí o a través de las Defensorías Zonales, como el organismo que adopta las medidas de protección, mientras que se identificó al ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la CABA, hoy Ministerio de Desarrollo Social (MDS), como “la autoridad de ejecución programática de las políticas públicas sociales de infancia y adolescencia y, en tal carácter, el área de gobierno responsable de organizar y brindar las prestaciones necesarias para dar respuesta a los derechos sociales demandados.”<sup>4</sup>

## **Metodología**

En un primer momento de la investigación, se procedió al procesamiento de la información que la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) recibió al efectuarse la transferencia y brindó a la Dirección Red de Defensorías Zonales, respecto de la población alojada en las instituciones transferidas. De esta manera, se estableció el total de nnya como así también información sobre las variables: edad, sexo, tipo de institución, e institución que dispuso los ingresos a los distintos tipos de establecimientos.

A partir de la información disponible se construyó el instrumento de recolección de datos y se realizó el trabajo de campo para el relevamiento de los nnya en las instituciones transferidas. El relevamiento fue realizado por el Equipo de Acciones Centralizadas (EAC)<sup>5</sup> entre marzo de 2008 y enero de 2009.

## **Objetivos**

Objetivo general:

- Caracterizar a la población alojada en los Hogares transferidos a la CABA, a partir de la sanción de la Ley 26.061.

Objetivos Específicos:

---

<sup>3</sup> Ley 2.339 (17/05/2007) Aprobación del Acta Acuerdo para la transferencia de servicios de atención directa de protección de derechos de nnya. Cláusula primera.

<sup>4</sup> Ley 2.339 (17/05/2007) Aprobación del Acta Acuerdo para la transferencia de servicios de atención directa de protección de derechos de nnya. Cláusula séptima.

<sup>5</sup> El Equipo de Acciones Centralizadas depende del Departamento de Asistencia Técnica, Dirección Red de Defensorías Zonales del CDNNyA.

- Caracterizar a los nnya alojados en las instituciones transferidas a la CABA, según edad, sexo, tipo de Hogar y contacto familiar.
- Identificar y analizar los períodos de permanencia de los nnya en distintas instituciones y también los plazos para la externación.
- Conocer los motivos que dieron lugar al ingreso de los nnya a las instituciones transferidas a la CABA.

### **Población objetivo**

Se registraron todos los nnya alojados en instituciones transferidas al ámbito de la CABA, en el marco del Acta Acuerdo para la Transferencia de Servicios de Atención Directa de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en los términos del artículo 70 de la Ley 26.061. Por lo tanto, en el relevamiento no se incluyeron aquellos nnya que ingresaron a las instituciones con posterioridad a la sanción de la ley antes mencionada. Ello porque los ingresos, en esos casos, se produjeron en un nuevo marco jurídico y como consecuencia de una Medida de Protección dictada por el órgano administrativo de protección de derechos. Estas medidas, de carácter Especial o Excepcional, son tomadas por el CDNNyA como organismo de protección local y forman parte de las estrategias de protección o restitución de derechos llevadas adelante por la Dirección Red de Defensorías Zonales o por la Guardia Permanente de Defensa de Derechos. Tampoco se relevaron a los nnya alojados en Comunidades Terapéuticas.

### **ALGUNOS RESULTADOS**

Durante el proceso de relevamiento llevado a cabo por el EAC fueron relevados 351 nnya alojados en Organizaciones No Gubernamentales conveniadas con la DGNyA. Cabe señalar que el listado brindado por la DGNyA arrojaba información sobre 590 nnya y la diferencia se debe a que no fueron relevados los nnya que se encontraban alojados en Comunidades Terapéuticas, ni aquellos casos en los que existía una Defensoría Zonal interviniendo (dicha intervención pudo haberse iniciado por diversos motivos, entre ellos, la demanda espontánea de algún familiar del niño, niña o adolescente o a partir del pedido de intervención de un Juzgado). Por último, no se relevaron los nnya que ya habían egresado de la institución si bien constaban en el listado otorgado por la DGNyA.

En el cuadro que presentamos a continuación, podemos observar el total de nnya relevados según tipo de institución, nombre de la misma y localización.

**Cuadro N° 1. Niños, niñas y adolescentes relevados según tipo, nombre y localización de la institución en que se encuentran. Relevamiento de nnya. Año 2008.**

Tipo, Nombre y Localidad de la Institución		Localidad	Niños, niñas y adolescentes	Subtotal	Total	Total (%)	
Tipo	Nombre						
Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales	<b>Hogar</b>			53	54	15,4	
		APAND - BARADERO	PBA				15
		HOGAR SAN FRANCISCO DE LA LOMA	PBA				3
		INST. PSICOPEDAGOGICO SAN PABLO	PBA				1
		INST. SANTA CLARA DE ASIS	PBA				23
		PROMOVER ASOCIACION MUTUAL	CABA				9
		SER ESPECIAL	PBA				2
		<b>Centro de Día</b>		1			
	Fundación VITRA	CABA	1				
Atención Integral en Salud Mental	<b>Hogar - Clínica</b>			12	41	11,7	
		INST. DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SRA. DE LUJAN - CLINICA Y CLINICA DE AGUDOS	CABA	12			
	<b>Hospital de Día</b>			10			
		INST. DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SRA. DE LUJAN - HOGAR CENTRO DE DIA	CABA	10			
	<b>Casa de Medio Camino</b>			14			
		INST. DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SRA. DE LUJAN - NEW LIFE - MUJERES	CABA	10			
		INST. DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SRA. DE LUJAN - NEW LIFE - VARONES	CABA	4			
<b>Otros</b>			5				
	INST. DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SRA. DE LUJAN - CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO	CABA	5				
Hogares Convivenciales	<b>Madres adolescentes y/o embarazadas</b>			26	156	44,4	
		AMPARO MATERNA	CABA	26			
	<b>Niñas, niños y adolescentes</b>			123			
		ASOC. CIVIL JESUS AMIGO - ESPERANZA	CABA	14			
		ASOC. CIVIL JESUS AMIGO - NOCHEBUENA	CABA	12			
		CASA DE ANDRES LA ESQUINA DE LAS FLORES ASOC. CIVIL	CABA	6			
		FUNDACION ALBORADA - ALETEANDO	PBA	6			
		FUNDACION ALBORADA - PITUFOS	CABA	4			
		HOGAR MISERICORDIA ASOC. CIVIL	CABA	11			
		IDEAS ASOC. CIVIL	CABA	25			
		INST. CARLOS DE ARENAZA *	PBA	10			
		JUANITO FUNDACION	CABA	13			
		LA CASITA FUNDACION	PBA	8			
		RESGUARDO DE LA FE 2, FAMILIA ESPERANZA, ASOC. CIVIL	PBA	10			
		SAN BENITO LABRE ASOC. CIVIL	CABA	4			
	<b>Niños y adolescentes varones</b>			7			
		LIGUEN ASOC. CIVIL	CABA	7			
Hogares Terapéuticos	<b>Hogar</b>			100	100	28,5	
		CENTRO SAN PABLO	CABA				18
		FUNDACION VIVENCIA	CABA				25
		IMAI INSTITUTO MODELO DE ADAPTACION INTEGRAL (S.R.L.)	CABA				12
		LA CASONA DE LOS BARRILETES ASOC. CIVIL	CABA				14
		MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS ASOC. CIVIL	CABA				11
		PROGRAMA IMAGEN FUNDACION	CABA				7
		PRONAT'S HOGAR BS.AS.	CABA				2
	TUPA RAPE ASOC. CIVIL	CABA	11				
<b>Total</b>				<b>351</b>	<b>351</b>	<b>100</b>	

Fuente: Dirección de Políticas Públicas e Investigación sobre la base de los datos suministrados por el EAC. CDNNyA. GCBA.

\* El ex Instituto Arenaza funciona actualmente como Hogar Convivencial.

Las instituciones consignadas en el cuadro son organizaciones no gubernamentales que mantienen convenios con la DGNyA del MDS del Gobierno de la CABA. Todas ellas se encuentran inscriptas en el Registro de ONG's del CDNNyA, que monitorea de manera permanente a las organizaciones allí registradas, ya tengan domicilio en la Ciudad o en la Provincia de Buenos Aires. Con relación a la localidad donde se sitúan las instituciones, el 77,8% se halla en la Ciudad de Buenos Aires y el 22,2% en la Provincia de Buenos Aires.

Las instituciones que concentran mayor cantidad de población son las que se encuentran dentro de la categoría “Hogar Convivencial”, con el 44,4%, dentro de la cual predominan los Hogares convivenciales mixtos. La segunda categoría en importancia es aquella que agrupa a los Hogares Terapéuticos, con el 28,5% de los casos.

El Tipo de institución “Hogares para nnya con necesidades especiales” abarca las categorías “Hogar” y “Centro de Día”. En cuanto a las instituciones comprendidas por la categoría “Atención Integral en Salud Mental”, se destaca que todas forman parte del Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Luján.

### **Niñas, niños y adolescentes alojados en las instituciones**

De acuerdo al trabajo de campo realizado por el EAC, todos aquellos nnya que fueron relevados viven en las instituciones visitadas. Es decir, ninguno de ellos convive con su familia y asiste a las instituciones de forma ambulatoria, aún cuando se trate de Centros de Día u Hospitales de Día. Cabe señalar que estas instituciones pueden reunir las características de un Centro de Día para otros nnya, pero no en lo que respecta a la población relevada.

En el siguiente cuadro se presenta la edad y el sexo de los nnya relevados, según el tipo de institución en que se encuentran alojados.

**Cuadro N° 2. Total de niños, niñas y adolescentes por edad y sexo según tipo de institución.** Relevamiento de nnya. Año 2008.

Tipo de Institución	Franja etaria											Subtotal		Total	Total (%)
	0 a 4		5 a 9		10 a 14		15 a 17		18 y más		S/I	V	M		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	V	M		
Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales	1	2	9	8	11	12	1	2	2	5	--	24	29	53	15,1
Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales - Centro de Día	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	1	1	0,3
Atención Integral en Salud Mental - Hogar/ Clínica	--	--	--	--	1	2	--	3	3	2	1	5	7	12	3,4
Atención Integral en Salud Mental - Hospital de Día	--	--	--	--	3	--	3	2	2	--	--	8	2	10	2,8
Atención Integral en Salud Mental - Casa de Medio Camino	--	--	--	--	1	2	1	2	2	6	--	4	10	14	4,0
Atención Integral en Salud Mental - Otros	--	--	--	--	2	--	3	--	--	--	--	5	--	5	1,4
Hogar Convivencial - Madres adolescentes y/o embarazadas	6	5	--	5	--	--	--	--	--	10	--	6	20	26	7,4
Hogar Convivencial - Niñas, niños y adolescentes	5	3	8	15	24	23	14	12	13	6	--	64	59	123	35,0
Hogar Convivencial - Niños y adolescentes	--	--	--	--	4	--	2	--	1	--	--	7	--	7	2,0
Hogar Terapéutico	--	--	2	--	17	9	19	26	13	14	--	51	49	100	28,5
Subtotal	12	10	19	28	63	49	43	47	36	43	1	174	177		
<b>Total</b>	<b>22</b>		<b>47</b>		<b>112</b>		<b>90</b>		<b>79</b>		<b>1</b>	<b>351</b>		<b>351</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Dirección de Políticas Públicas e Investigación sobre la base de los datos suministrados por el EAC. CDNNyA. GCBA.

La franja etaria que se destaca es la que va desde los 10 hasta los 14 años (con 112 nnya) seguida por la de 15 a 17 años (con 90).

En el caso de los “Hogares convivenciales para madres adolescentes y/o embarazadas” se relevaron tanto a las madres adolescentes como a sus hijos/as, es por ello que la franja etaria de 0 a 4 años se distingue con respecto a las demás edades registradas en ese tipo de Hogar, así como también sobresale con relación a los otros tipos de instituciones.

Los niños y niñas entre 0 y 9 años se concentran de manera predominante en instituciones de tipo convivencial. En particular, 16 niños y niñas se encuentran viviendo junto a sus madres en Hogares convivenciales para madres adolescentes y/o embarazadas. Como se analizará más adelante, también otros nnya han transcurrido sus vidas, o gran parte de ellas, en instituciones, pero en la situación presentada el sujeto de intervención es la madre y se traslada esa situación a su hijo/a.

El tipo de institución que le sigue a la categoría “Hogar Convivencial” en cuanto a la concentración de casos es “Hogar Terapéutico”, con el 28,5%. En este caso, el grupo etario que se destaca es el que va desde los 15 hasta los 17 años.

Con respecto a la distribución por sexo, no se observan diferencias significativas en el total de casos (49,6% son varones y 50,4% son mujeres).

### **Tiempo de permanencia en las instituciones**

En relación con el tiempo de permanencia de los nnya en las instituciones es posible precisar dos datos:

- El tiempo de permanencia de cada nnya en la institución actual, al tomar el período transcurrido entre la fecha de ingreso y la fecha en que se realizó el relevamiento. (Ver Cuadro N° 3)
- Los años de institucionalización, en términos generales. Esta definición contempla el tiempo que cada nnya lleva alojado en la institución actual, sumado, en los casos que correspondiera, al tiempo que ha estado institucionalizado con anterioridad, abarcando un máximo de tres instituciones. (Ver Cuadro N° 4)

Con respecto a la cantidad de años de institucionalización vale realizar dos comentarios aclaratorios: el dato no permite conocer la cantidad total de años que los nnya han estado institucionalizados durante sus vidas, ya que existe la posibilidad de que algunos de ellos hayan estado en más de tres instituciones con anterioridad a la actual. No obstante

ello, se considera un dato válido para identificar los períodos, en muchos casos sumamente prolongados, que nnya viven en una institución o circuito de instituciones.

Como segunda aclaración se menciona que ante la elevada cantidad de casos que no ofrecieron información exacta respecto de la cantidad de años de institucionalización (como se delimitó anteriormente, se ha considerado el tiempo transcurrido en la institución actual sumado al pasado en tres instituciones anteriores, como máximo), se ha calculado una cantidad mínima de años que los nnya han transcurrido en un circuito institucional. En este sentido, es importante tener en cuenta que el cuadro N° 4 incluye casos de información parcial.

El cuadro N° 3, entonces, permite identificar la cantidad de años que los nnya relevados llevan en las instituciones que los alojan en la actualidad, organizadas en las siguientes categorías “Hogares para nnya con necesidades especiales”, “Atención integral en Salud Mental”, “Hogares Convivenciales” y “Hogares Terapéuticos”.

**Cuadro N° 3. Tiempo de permanencia en la institución actual según tipo de institución. Relevamiento de nnya. Año 2008.**

Tipo de Institución actual	Cantidad de años en la institución actual															Total
	Menos de un año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	S/I		
Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales	2	17	11	2	12	4	3	1	1	--	--	--	--	--	<b>53</b>	
Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales - Centro de Día	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	<b>1</b>	
Atención Integral en Salud Mental - Hogar/ Clínica	1	5	3	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	<b>12</b>	
Atención Integral en Salud Mental - Hospital de Día	2	--	2	2	1	1	--	--	--	--	--	--	--	2	<b>10</b>	
Atención Integral en Salud Mental - Casa de Medio Camino	1	4	2	2	3	--	--	--	--	--	--	--	--	2	<b>14</b>	
Atención Integral en Salud Mental - Otros	--	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	<b>5</b>	
Hogar Convivencial - Madres adolescentes y/o embarazadas	3	4	5	1	2	6	4	--	--	--	--	--	--	1	<b>26</b>	
Hogar Convivencial - Niñas, niños y adolescentes	6	13	21	15	12	8	8	16	9	8	1	1	1	4	<b>123</b>	
Hogar Convivencial - Niños y adolescentes	--	3	3	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	<b>7</b>	
Hogar Terapéutico	7	16	28	10	7	7	19	2	--	2	--	--	--	2	<b>100</b>	
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>65</b>	<b>75</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>351</b>	
<b>Total (%)</b>	<b>6,3</b>	<b>18,5</b>	<b>21,4</b>	<b>10,0</b>	<b>10,8</b>	<b>7,7</b>	<b>9,7</b>	<b>5,4</b>	<b>2,8</b>	<b>2,8</b>	<b>0,3</b>	<b>0,3</b>	<b>0,3</b>	<b>3,7</b>	<b>100</b>	

Fuente: Dirección de Políticas Públicas e Investigación sobre la base de los datos suministrados por el EAC. CDNNyA. GCBA.

Del total de la población, el 40% lleva alojada en la institución actual entre 1 y 2 años (18,5% y 21,4% respectivamente). Luego, el 38,2% de los nnya lleva entre 3 y 6 años en las instituciones, distribuyéndose de manera relativamente homogénea.

Sólo el 6,3% del total relevado se encuentra en las instituciones por un período inferior a los 12 meses.

Se registraron 19 casos en los cuales la permanencia en las instituciones data de 7 años, y en 20 casos data de 8 y 9 años.

En particular, los Hogares Convivenciales no sólo concentran la mayor cantidad de nnya<sup>6</sup>, sino también denotan las estadías más largas en relación a los demás tipos de instituciones. El 37% de los nnya alojados lo está hace 2 años como máximo, y el 63% restante hace más de 3 años. Cabe aclarar que los períodos máximos registrados corresponden a 3 casos en los cuales la permanencia en el mismo Hogar Convivencial data de 10, 11 y 12 años.

Con respecto a los Hogares Terapéuticos, el 51% de la población alojada lo está hace 2 años, como máximo. La mitad restante lleva alojada en los Hogares entre 3 y 9 años, registrándose un pico de 19% en permanencias de 6 años a la fecha en que se realizó el Relevamiento.

Del total (351), en 13 casos no se logró relevar la fecha de ingreso a la institución actual, por lo tanto, no es posible establecer el tiempo de permanencia en la misma.

En el siguiente cuadro se podrá observar la cantidad de años que los nnya han estado institucionalizados, esta vez según la edad de los mismos. Esta relación permite identificar el tiempo que representa la permanencia en las instituciones en la vida de los nnya.

Cabe mencionar que no se desprende del cuadro N° 4 en qué casos los años transcurridos en el circuito institucional han presentado interrupciones y en cuáles se han dado de manera continua.

---

<sup>6</sup> Del total de nnya relevados (351), 156 nnya se alojan en Hogares Convivenciales.

**Cuadro N° 4. Años de institucionalización por edad de los nnya.\* Relevamiento de nnya. Año 2008.**

Edad	Años de institucionalización																		Total		
	menos de un	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18		S/I	
menos de un año	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	3	
1	--	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4	
2	1	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5	
3	--	1	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4	
4	--	1	1	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6	
5	1	--	2	2	1	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9	
6	1	1	1	--	2	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8	
7	--	2	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5	
8	--	2	1	1	1	1	1	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	11	
9	--	2	3	3	1	1	--	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	14	
10	--	3	4	1	1	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	12	
11	--	5	4	3	3	1	--	1	1	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	19	
12	1	3	2	3	6	3	2	1	1	2	--	--	1	--	--	--	--	--	--	25	
13	1	4	7	3	5	3	1	--	1	3	1	--	--	1	--	--	--	--	--	30	
14	1	5	6	1	4	1	2	4	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	26	
15	2	4	3	3	4	2	7	2	3	4	--	2	2	--	--	--	--	--	3	41	
16	--	2	5	3	2	3	5	1	1	1	1	1	--	--	--	--	--	--	--	25	
17	--	3	2	5	1	1	3	3	1	2	--	--	--	--	--	--	1	--	2	24	
18	--	--	5	2	1	3	5	--	1	1	1	2	--	--	--	--	--	--	1	22	
19	--	2	4	1	4	2	4	2	--	2	1	1	--	--	--	--	--	--	2	25	
20	--	2	1	--	5	2	5	1	1	--	--	--	--	--	1	1	--	1	1	21	
21	--	1	--	--	1	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	7	
22	--	--	--	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	
23	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	
S/I	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>50</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>47</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>351</b>

\* Para establecer la cantidad de años de institucionalización de los niños, niñas y adolescentes relevados se ha considerado el tiempo transcurrido en la institución actual sumado al pasado en 3 instituciones anteriores, como máximo.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas e Investigación sobre la base de los datos suministrados por el EAC. CDNNyA. GCBA.

Es posible observar en el cuadro casos en los cuales la relación entre la cantidad de años de institucionalización y la edad de los nnya indica que gran parte de la vida de los sujetos ha transcurrido dentro de ámbitos institucionales.

Del total de nnya, el 27% (94 casos) ha transcurrido la mitad o más tiempo de sus vidas en el ámbito institucional. En particular, se han resaltado al interior del cuadro aquellos casos en los cuales la cantidad de años de institucionalización coincide con la edad de los nnya.

En el 74% de los casos (259) la información reunida respecto de la variable analizada resultó parcial y no permitió establecer de manera precisa el tiempo de institucionalización de los nnya. El alto porcentaje de casos sin información implica que la cantidad de años de institucionalización podría ser mayor a la consignada en el cuadro N° 4.

Con el objetivo de ampliar la información presentada, se han tomado algunos de los casos señalados en el cuadro N° 4, seleccionando aquellos en que los sujetos han pasado casi toda su vida habitando en una institución. A continuación se describe el recorrido realizado en cada caso:

- Una niña estuvo junto a una Ama Externa durante 12 años. Luego, ingresó por primera vez a un Hogar Convivencial para nnya, permaneciendo 3 años en él. Posteriormente, fue derivada a un Hogar Terapéutico en el cual residió 2 años para luego ingresar a otro Hogar Terapéutico donde, a los 17 años, continúa internada.
- Una niña estuvo institucionalizada en un Hogar Convivencial para madres adolescentes y/o embarazadas, de lo cual puede inferirse que su madre ingresó a la institución embarazada o con una beba de muy corta edad. Según la información recabada durante el Relevamiento, permaneció allí hasta los 9 años de edad, cuando es derivada a un Hogar Terapéutico. Actualmente la niña tiene 13 años y se aloja en otro Hogar Terapéutico.
- Dos niñas (una de 11 y otra de 8 años) y un niño de 8 años han vivido toda su vida dentro de una misma institución. En los primeros casos se encuentran en un Hogar Convivencial y el varón se halla en un Hogar para nnya con necesidades especiales.

De los 351 nnya relevados en las instituciones:

- 217 de ellos estuvieron institucionalizados con anterioridad
- 79 de ellos no lo estuvieron
- de 55 nnya no se conoce la información al respecto

### **Motivo de ingreso a la institución actual**

Con el fin de analizar los motivos de ingreso de los nnya a las instituciones se han construido categorías de análisis a partir de la información relevada. Dado que en algunos casos no se hacía referencia a un único motivo que justificara el ingreso, la construcción de las categorías de análisis implicó la clasificación de los motivos encontrados y, en algunos casos, su selección.

La circulación por distintas instituciones de la gran mayoría de los nnya relevados, impone dudas acerca del grado de actualización de la información referida a los motivos. Es decir, no es posible afirmar si los motivos de ingreso a las instituciones han ido redefiniéndose con el tiempo a fin de proporcionar un registro preciso de la situación, o si se apela a los motivos que explicaron la institucionalización inicial.

**Cuadro N° 5. Motivo de ingreso a la institución actual según Tipo de institución. Relevamiento de mnya. Año 2008.**

Motivo	Tipo de Institución				Total	Total (%)
	Hogares para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales	Atención Integral en Salud Mental	Hogar Convivencial	Hogar Terapéutico		
Violencia familiar	4	2	45	29	80	22,8
Problemas socioeconómicos	10	1	6	8	25	7,1
Conflictos familiares	12	5	2	11	30	8,5
Dificultades en la crianza de los niños/as	1	--	12	6	19	5,4
Situaciones que imposibilitan la convivencia de los padres con sus hijos/as	--	3	14	4	21	6,0
Internación solicitada por los adultos a cargo	1	--	11	5	17	4,8
Situación de riesgo	--	--	8	7	15	4,3
Abandono	7	1	5	5	18	5,1
Abuso	1	2	8	12	23	6,6
Consumo	--	2	4	--	6	1,7
Tratamiento	--	4	--	4	8	2,3
Padres institucionalizados	--	--	19	--	19	5,4
Conflicto con la ley penal	--	--	3	4	7	2,0
Derivación	1	15	7	3	26	7,4
Sin Información	17	6	12	2	37	10,5
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>41</b>	<b>156</b>	<b>100</b>	<b>351</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Dirección de Políticas Públicas e Investigación sobre la base de los datos suministrados por el EAC. CDNNyA. GCBA.

Para comenzar, se enunciarán algunas aclaraciones con respecto a las categorías:

La categoría “*Violencia familiar*” incluye aquellos motivos en los cuales se expresó que los nnya padecían situaciones de violencia familiar así como también situaciones de maltrato.

En el caso de la categoría “*Abuso*” se subsumieron aquellos motivos que hacían explícitamente mención a esta problemática. Vale aclarar, que aunque se presentara junto a otro motivo, se optó por visibilizar los casos de abuso.

La categoría “*Derivación*” no alude a un motivo de ingreso en los términos que se pretendía, sino que sólo informa que el niño, niña o adolescente proviene de otra institución (Amas Externas, Hospital Tobar García, Instituto Borchez, etc.). Se utilizó esta categoría siempre que ése fuese el único motivo encontrado.

Con respecto a la categoría denominada “*Problemas socioeconómicos*”, los motivos de ingreso a las instituciones se encuentran definidos en los términos que siguen:

*“Su madre se encontraba en una situación social y económica grave, y no podía hacerse cargo del niño”*

*“Familia con permanencia en situación de calle”*

*“Sin posibilidad de asistencia y alojamiento familiar”*

Es significativo resaltar que al interior de la categoría “*Problemas socioeconómicos*”, varios de los motivos expresan que los nnya y sus familias se encuentran en situación de calle. En este contexto, el ingreso de nnya a los Hogares constituyó una respuesta estatal a problemas de índole social. A partir de la Ley 26.061, en su artículo 33, se expresa que “La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las nnya, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.”

Siguiendo con las categorías, entre las presentadas se puede leer “*Situación de riesgo*”. Esta expresión, utilizada por quienes respondían al entrevistador en nombre de las instituciones o extraída de los informes, ha sido conservada porque no es de naturaleza descriptiva sino valorativa y, en consecuencia, no permite vislumbrar qué contenido se le ha asignado. A su vez, se ha decidido conservar esta expresión para problematizarla y profundizar el análisis en una segunda etapa de la investigación, de índole cualitativa. Además no podemos dejar de mencionar que alude directamente a la denominada “situación

irregular” en la que se basaba la Ley 10.903, que no era aplicable en la Ciudad de Buenos Aires desde la entrada en vigencia de la Ley 114, y finalmente derogada por la Ley 26.061.

Como se puede observar en el cuadro N° 5, distintos motivos de ingreso están presentes en los diferentes tipos de instituciones, no encontrándose una asociación definida entre ambas variables.

De acuerdo con la información relevada, el motivo “Violencia familiar” se destaca con el 22,8%.

En consonancia con lo anterior, tanto en los Hogares Convivenciales como en los Terapéuticos (los dos tipos de instituciones que más nnya albergan) el motivo que sobresale es “Violencia familiar” con un porcentaje idéntico: 29% del total de la población alojada en Hogares Terapéuticos y 29% del total de la población alojada en Hogares Convivenciales. En estos últimos aparecen representados todos los motivos excepto aquel que indica “Tratamiento”. Dicha categoría, si bien con un porcentaje muy bajo, sí se encuentra nombrada como motivo de ingreso a las instituciones de Atención Integral en Salud Mental y a los Hogares Terapéuticos.

Con respecto a los Hogares Terapéuticos, las categorías que no registran ningún caso son dos: “Padres institucionalizados” y “Consumo” (este último es el motivo menos nombrado).

De un total de 19, el motivo de ingreso a la institución de 16 niños y niñas reside en que se encuentran en el mismo Hogar Convivencial que su madre (estos casos se hallan comprendidos en la categoría “Padres institucionalizados”).

Las categorías “Conflictos familiares” y “Dificultades en la crianza de los niños/as” reúnen aquellos motivos que dan cuenta de dificultades en la convivencia familiar. Ambas suman el 14%. Entre los motivos que fueron incluidos en la categoría “Dificultades en la crianza de los niños/as” se encuentran expresiones que se citan a continuación, las cuales responderán a ciertas representaciones de familia o lo familiar, en sentido más general: *“Madre con dificultad de ejercer su rol materno”, “Familia disfuncional”, “Incumplimiento de rol materno”, “Familia incontinente”, “Núcleo familiar desintegrado por la separación de los progenitores”*.

Como se puede apreciar, en los motivos registrados se alude de manera recurrente a la disfuncionalidad de las familias y a la desorganización de los roles, que operan justificando la institucionalización de los nnya ante la *“imposibilidad de convivencia familiar”*.

Las “Situaciones que imposibilitan la convivencia de los padres con sus hijos/as” (6%) aluden, en la mayoría de los casos, a la internación psiquiátrica de la madre y a la imposibilidad de encontrar garantizado el cuidado de los nnya.

Entre los motivos con menos cantidad de casos se cuentan: Tratamiento, Consumo y Conflicto con la ley penal. Este último motivo de ingreso a las instituciones responde a medidas tutelares dispuestas por la Justicia (Tribunal Oral de Menores, Juzgados Nacionales).

Por último, se considera llamativo que en el 10,5% de los casos no haya sido posible identificar, entre todas las fuentes consultadas, el motivo de ingreso a la institución, al no poder ubicarlo en ninguna de las fuentes consultadas. Este porcentaje equivale a desconocer, por parte de la DGNyA, el motivo de ingreso de 37 nnya relevados.

### **Externación de los niños, niñas y adolescentes**

En más de la mitad de los casos los profesionales estimaron que el egreso de los nnya que fueron relevados, podría producirse a largo plazo. Para una cuarta parte de la población el egreso podría ser el resultado de un trabajo a mediano plazo.

La concentración en las categorías mencionadas (mediano plazo y largo plazo) es elevada en todos los tipos de instituciones, excepto en los Hogares para nnya con necesidades especiales, en los cuales cobra visibilidad la categoría “Sin perspectiva de egreso”.

De acuerdo con la información registrada, de los 125 nnya que podrían egresar en el mediano y largo plazo, muchos ya han transcurrido varios años en la institución actual. Es decir, no se vislumbra un proceso breve aún cuando en muchos casos los períodos de permanencia en los Hogares datan de varios años.

### **Derivación de los niños, niñas y adolescentes relevados**

Una vez relevada la población de los Hogares se derivó a los nnya a las Defensorías Zonales o a los Servicios de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires. Los criterios utilizados para realizar las derivaciones fueron los siguientes: en aquellos casos en que se conocía el domicilio de la familia y/o referente afectivo del niño, niña o adolescente, la derivación se realizó de acuerdo al mismo. Por el contrario, en aquellos casos en que la permanencia de los nnya en las instituciones databa de un período prolongado y no se relevó la existencia de relación con su familia, la derivación se realizó tomando como referencia el domicilio del Hogar.

A través de la Dirección Red de Defensorías Zonales del CDNNyA se derivó el 83,5% de los casos a las Defensorías Zonales del Organismo y el 16,5% restante, a los Servicios de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires.

La intervención de las Defensorías Zonales supone la evaluación de la situación de cada uno de los nnya derivados (293), a través de los datos actualizados arrojados por el relevamiento, así como también a partir del contacto personal con dichos nnya, siempre que se considerara pertinente, con el fin de evaluar y facilitar las posibilidades de externación de los nnya.

### **Consideraciones finales**

A partir de la realización del relevamiento, se pudieron conocer las características de la población de nnya alojados en las instituciones transferidas a la Ciudad de Buenos Aires. El relevamiento brindó información acerca de las edades de los nnya, los motivos de ingreso, la frecuencia de las visitas de los familiares o referentes, los períodos de institucionalización así como los tiempos proyectados para el egreso por parte de los profesionales de las institucionales, entre otros datos.

Dicha información fue indispensable para que las Defensorías Zonales o los Servicios de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires contasen con información actualizada con el fin de evaluar y planificar las acciones tendientes a su externación.

La historia de cada nnya no puede resignarse a la hora de construir una estrategia de intervención, reconocerlos como sujetos de derechos también implica que la institución pueda valorar aquello que hace a sus historias de vida, y que antecede al ingreso a la institución. Es decir, es parte de la responsabilidad de las instituciones que alojan a nnya el respeto por aspectos constitutivos de su subjetividad, incorporando estos saberes en la definición de las estrategias de trabajo de los equipos. En este sentido, es fundamental resaltar la singularidad de cada uno de los nnya, y la historización en contraposición a una modalidad de abordaje homogénea.

Al respecto, consideramos que es de suma importancia que las instituciones dispongan de información actualizada, que la misma sea incorporada en la construcción de las estrategias, y también pueda ser suministrada a otros actores involucrados en la defensa de los derechos de los nnya.

En una próxima etapa de la investigación, de carácter cualitativo, resultará sumamente relevante identificar cuáles son las diferentes líneas de trabajo que aparecen representadas en las estrategias elaboradas por los equipos, con relación a los procesos de externación de los nnya de las instituciones transferidas al ámbito de la CABA. Para ello se pretende realizar entrevistas a algunos referentes institucionales y conocer cómo es entendida por los profesionales la revinculación de los nnya alojados en las instituciones y sus familias y/o referentes afectivos y qué lugar ocupa en las estrategias de desinstitucionalización. En este sentido, es importante indagar qué imaginarios construyen con relación a estos nnya y sus familias.

Las políticas de protección integral exigen la implementación de dispositivos que contemplen una visión integral de derechos, y que dispongan de los recursos adecuados para su funcionamiento. Asimismo, la existencia de dichas políticas no es suficiente si no se garantiza su plena implementación. La disponibilidad o falta de recursos definen el curso de las intervenciones; resulta interesante, entonces, pensar de qué manera se coordina la utilización de los recursos disponibles con las características y necesidades de cada uno de los casos atendidos, especialmente en situaciones de urgencia.